

Anexo II

FORMACIÓN EXTERNA PARA GGTT Y FOC

Como desarrollo de las Instrucciones de 14/06/11 de la D.G. de Profesorado y Gestión de RRHH para FOC y GGTT, y conforme a los artículos 10.2 y 10.3 del ROF del CEP de Orcera, se acuerda que todos los GGTT y Proyectos de Formación en Centros habrán de dedicar una parte de su tiempo a formación externa.

Dicha formación:

- Constará en el proyecto de trabajo como un elemento más del mismo.
- Estará sujeta a las siguientes condiciones:
 1. Supondrá entre un mínimo del 15% y un máximo del 30% del tiempo total de duración del proyecto. (Ejemplo: un grupo de 20 horas totales dedicará a formación externa 3 horas).
 2. Para obtener derecho a certificación habrá de cumplirse con el 80% de asistencia presencial a dicha formación externa. (Ejemplo anterior: 80% de 3 horas: 2 horas y veinte minutos).
 3. El cumplimiento de la formación externa podrá ser:
 - Mediante formación específica para el proyecto o proyectos similares.
 - Mediante la participación en otras acciones formativas (o parte de ellas) con temática acorde a las finalidades del proyecto.